

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 25**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 290 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Pérez Castrillo y doña María Luisa Castrillo García, contra la empresa “Zeus Galería del Hogar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 109 de 2012

En Madrid, a 24 de febrero de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel Luis del Olmo Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, los presentes autos número 290 de 2011, seguidos a instancias de doña Raquel Pérez Castrillo, con documento nacional de identidad número 50454308-J, y doña María Luisa Castrillo García, con documento nacional de identidad número 1081948-M, asistidas por el letrado don Juan Francisco Gómez de Segura, contra la empresa “Zeus Galería del Hogar, Sociedad Limitada”, quien no compareció pese a estar citada en legal forma, y Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Víctor García Rodríguez, en reclamación sobre cantidad, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por don doña Raquel Pérez Castrillo y doña María Luisa Castrillo García, contra la empresa “Zeus Galería del Hogar, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Zeus Galería del Hogar, Sociedad Limitada”, a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Para doña Raquel Pérez Castrillo: la suma de 2.296,64 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Para doña María Luisa Castrillo García: la suma de 3.707,26 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Todo ello sin perjuicio de responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de conformidad al artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, oficina 1033, a nombre de este Juzgado con el número 2523, acreditándolo en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la mencionada cuenta, la cantidad objeto de condena o que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zeus Galería del Hogar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.166/12)